



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de marzo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 110-2016-MDBSH, de fecha 07 de marzo del 2016, se resuelve aprobar El Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Vía de Acceso a la AA.VV. Ciudad Satélite, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", identificado con código SNIP N° 327858, con Presupuesto Total de Inversión ascendente a la suma de S/ 1 521 634.35 Soles (Un Millón Quinientos Veinte y Un Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 35/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta por Contrata.",

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2016-MDBSH/GDUR-2016 de fecha 07 de marzo del 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, solicita la autorización para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Vía De Acceso a la AA.VV. Ciudad Satélite, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", previa certificación presupuestal; de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	= S/ 1 083 403.18
GASTOS GENERALES (9.51%)	= S/ 108,340.32
UTILIDAD(5.00%)	= S/ 54 170.16
SUB TOTAL	= S/ 1 245 913.66
IGV (18%)	= S/ 224 264.46
PRESUPUESTO TOTAL	= S/ 1 470 178.12
SUPERVISION	= S/ 51 456.23
PRESUPUESTO TOTAL	= S/ 1 521 634.35

Que, mediante Informe N° 025-2016-MDBSH/GM/OPP de fecha 28 de marzo del 2016; el (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDBSH, otorga la certificación Presupuestal en el marco del (PIM) para ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Vía de Acceso a la AA.VV. Ciudad Satélite, Distrito

Gonzalo G. González Gonzales  
ABOGADO  
C.A.S.M. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín



de La Banda De Shilcayo - San Martin - San Martin", por un monto S/ 1 521 634.35 Soles, el mismo que será financiado mediante el Rubro 07, Fondo de compensación Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 103-2016-EGASAC-TPP, mediante el cual el Asesor Legal Externo remite su Opinión Legal mediante la cual recomienda la aprobación de la autorización para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Vía de Acceso a la AA.VV. Ciudad Satélite, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin";

*[Handwritten signature]*  
Gonzalo C. Gonzales Gonzales  
ABOGADO  
C.A.S.M. N° 217

Que, mediante Informe N° 073-2016-MDBSH/GM de fecha 29 de marzo de 2016, la Gerencia Municipal, solicita la aprobación mediante acto resolutivo para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Vía de Acceso a la AA.VV. Ciudad Satélite, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin";

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura, Gerencia de Administración Finanzas y Rentas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO: DISPONER**, la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Vía de Acceso a la AA.VV. Ciudad Satélite, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin", para realizarse bajo la modalidad de Administración Indirecta, por un plazo de 90 días calendarios y un monto ascendente a S/ 1 521 634.35 Soles; teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado.



**ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR**, un plazo de 90 días calendarios, para la ejecución de la presente obra, la misma que empezará a regir a partir de la entrega del terreno, apertura del cuaderno de obra y demás requisitos según la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.



**ARTICULO TERCERO: FACULTAR**, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones respectivas de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
*[Handwritten signature]*  
Hildebrando García Paredes  
ALCALDE ENCARGADO